AUTO INTERLOCUTORIO No. 443

Mercaderes, Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR – 2021-00070» adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra REGINO CAMILO GUTIERREZ Y JUAN CARLOS URRESTY ANGULO, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de costas realizada por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO FUENTES RÍOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **050** de hoy **02** de agosto de 2023.

JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario